C/2024/4039

25.6.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11557 — INGKA INVESTMENTS / IKANO BANK)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/4039)

1. El 14 de junio de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Ingka Investments B.V. («Ingka Investments», Países Bajos), bajo el control en última instancia de Stichting Ingka Foundation (Países Bajos).

— Ikano Bank AB (publ) («Ikano Bank», Suecia), bajo el control de Ikano S.A. (Luxemburgo).

Ingka Investments adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Ikano Bank.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Ingka Investments pertenece a Ingka Group. Las actividades comerciales de Ingka Group pueden dividirse generalmente en tres divisiones principales: i) IKEA Retail, ii) Ingka Centres y iii) Ingka Investments. En la división comercial Ingka Investments, Ingka Group realiza diversas inversiones en sectores variados. Se trata, por ejemplo, de inversiones relacionadas con la digitalización y el desarrollo empresariales, las soluciones de energía eólica y solar, las empresas de reciclado de recursos (economía circular), los bosques, los bienes inmuebles y los mercados financieros (por ejemplo, bonos y acciones cotizadas).

— Ikano Bank ofrece soluciones de financiación a consumidores y empresas, tanto directa como indirectamente a través de socios en sus tres líneas de negocio: i) consumidores/D2C, ii) al por menor y iii) empresas/B2B. Ikano Bank ofrece productos y servicios en Alemania, Austria, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Polonia, el Reino Unido y Suecia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11557 — INGKA INVESTMENTS / IKANO BANK

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË